



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

'AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA'



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0246-2025-A-MDP/LC

Pichari, 12 de mayo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe N° 367-2025-MDP-OGPP de fecha 07 de mayo de 2025, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, C.P.C Yaneth Luisa Gómez Ramírez, Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024-CEPLAN/PCD, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, precisa: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 13.3 del artículo 13° del Decreto Legislativo N° 1440, señala que "tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del SINAPLAN";

Que, el Plan Operativo Institucional (POI), es un instrumento de gestión que permite monitorear la realización de las metas priorizadas por la institución en un período de un año, así como la ejecución presupuestaria programada que refleja el cumplimiento de los objetivos con la ejecución presupuestal;

Que, el numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente y se articula con los instrumentos del SINAPLAN;

Que, de conformidad con la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 042-2025 /CEPLAN/PCD, de fecha 22 de abril de 2025, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (Ceplan), ente rector del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN), en concordancia con lo establecido en la Guía para el Planeamiento Institucional, comunica a las entidades que conforman el Sinaplan la ampliación para el registro y aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2026-2028, hasta el 14 de mayo de 2025. En tal sentido, se prórroga para el año 2025, el plazo establecido en la sección 3.2.1 de la Guía para el Planeamiento Institucional, actualizada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°0055-2024-CEPLAN/PCD;

Que, mediante el INFORME TÉCNICO N°000064-2025-CEPLAN-DNCPPEI de fecha 26 de febrero del 2025, se verifica y valida el Pla Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030 de la Municipalidad Distrital de Pichari;

Que, de conformidad con lo establecido en la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°0055-2024-CEPLAN/PCD del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se ha formulado el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2026-2028 de la Municipalidad Distrital de Pichari. Dicho instrumento permite la programación multianual de las Actividades Operativas e Inversiones necesarias para implementar las AEI definidas en el PEI, por un período de tres años;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°194-2025-A-MDP/LC de fecha 27 de marzo del 2025 se conforma la comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Municipalidad Distrital de Pichari, cuya tarea es elaborar la propuesta de Programación Multianual Presupuestaria 2026-2028;

Que, con Informe N° 367-2025-MDP-OGPP de fecha 07 de mayo de 2025, la Oficina General de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

'AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA'



Planeamiento y Presupuesto, C.P.C Yaneth Luisa Gómez Ramírez, refiere que la entidad ha elaborado su POI Multianual 2026-2028 con la finalidad de orientar la asignación de recursos al logro de las metas prioritarias por un periodo de tres (3) años, el cual contiene la programación multianual de las Actividades Operativas e Inversiones necesarias para ejecutar las Actividades Estratégicas Institucionales (AEI) definidas en el Plan Estratégico Institucional 2025-2030, además, se han establecido recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual (programación física, de costeo y financiera), en relación con los logros esperados de los objetivos del PEI; por lo que solicita la aprobación del POI Multianual 2026-2028 por el titular de la entidad, a fin de continuar con el proceso de articulación de la planificación con la programación presupuestaria y la gestión por resultados;

ESTANDO, a lo precedentemente expuesto, con las facultades conferidas por el numeral 6 y 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, cumpliendo las normas vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2026-2028 de la Municipalidad Distrital de Pichari, el mismo que forma parte anexa de la presente Resolución, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la evaluación y control de presupuesto de los centros de costo conforme a lo programado en el Plan Operativo Institucional Multianual 2026 - 2028.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las diferentes instancias de la Municipalidad, para su conocimiento y acciones correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.-PUBLICAR, la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Pichari, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Gerencia Municipal.
OGPP.
Provincia
Pag. Web.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
CPC. Hernán Palacios Tinoco
ALCALDE